



REF: No. 081374089001-2020-00103

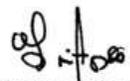
Clase Proceso: Ejecutivo Singular

Ejecutante: Coop. De Servicios y Asesorías Generales -COOPSAGEN-

Ejecutado: JOSEFA SUAREZ DE SANTAMARIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia junto con memorial mediante el cual manifiestan las partes que han transado la Litis, en los términos allí dispuestos. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 8 de abril del 2021

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Ocho (8) de abril de Dos mil Veintiuno (2021)

Vista la transacción suscrita por las partes en escrito presentado a través del correo institucional el día 10/03/2020, al interior del presente EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS GENERALES - COOPSAGEN- contra : JOSEFA SUAREZ DE SANTAMARIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 312 del C.G. del P. y en la cual se indicó que la suma acordada en la presente transacción es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ( \$ 55.000.000,00 M/L.), la cual incluye capital, intereses moratorios, y costas procesales .

Que por avenirse el contrato de transacción a los requisitos establecidos en el artículo 312 de Código General del Proceso, que prescribe “En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir o las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia...”, el Juzgado

**RESUELVE:**

1°.- Tener notificado por conducta concluyente, del mandamiento de pago adiado 18 de enero del 2021, a la ejecutada Josefa Suarez De Santamaría, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.576.738. Art. 301 del C. G. del P.

2°.-Acéptese la transacción realizada por las partes. Art. 312 del C. G. del P.

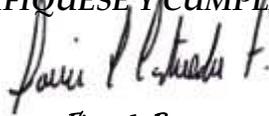
3°.- Una vez cancelada en su totalidad la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ( \$ 55.000.0000,00M.L.),el cual incluye intereses moratorios, costas procesales por la ejecutada Josefa Suarez de Santamaría, acordado en el escrito de transacción, se dará por terminado el presente proceso.

4°.- Tal y como se indicó en la transacción mencionada, dispóngase hacer la entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes y los que llegaren, al Representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS GENERALES - COOPSAGEN- , Dr. Edwin Rodríguez Cardona, hasta la suma de \$ 55,000.000, 00 pesos descontados a la señora Josefa Suarez De Santamaría , quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 22.576.738.

5. Acéptese que las partes renuncian a los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído, Art. 119 del C.G. del P.

6°.- Sin condena en costas,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado Por:

**MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ**

**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO**

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los  
**09/04/2021**  
Notifica por estado No. **028**  
La secretaria, Griselda Toscano  
Castro

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 79359bd29d533815a91f9cae4c129a53088a0c1b8802a86ad9786c7ab77dcaa*

*Documento generado en 08/04/2021 05:15:16 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

